

Guayaquil, abril 21 del 2011



Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CLAVECOM S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Señores socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigentes y en cumplimiento de mi deber como Comisario de la empresa, informo a ustedes lo siguiente:

Que examinando el balance general de la CIA. CLAVECOM S. A. del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y el estado de resultados, se observa que los libros de contabilidad han sido llevados en forma correcta y que la elaboración de los asientos contables están de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad "NEC", aplicándose principios básico de contabilidad generalmente aceptados y basándose en pruebas de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, con el objetivo de obtener una seguridad razonable para determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes.

Debo resaltar que los estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y sobre todo el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Junta General.

Se procedió a la revisión de los libros sociales, en los cuales se observó que el libro de actas de juntas generales de socios, el libro de expedientes de actas de juntas generales de socios y el libro de socios y participaciones han sido llevados de conformidad con las normas legales y que existen registros correspondientes por tal documentación.

Que los estados financieros referidos presentan razonablemente la situación financiera de CIA. CLAVECOM S.A. del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y los nombramientos de los funcionarios administrativos se encuentran vigentes, por lo que sus funciones se encuentran dentro de lo que dispone la ley de la materia.

Es todo cuento puedo informar en honor a al verdad.

Atentamente,


Ab. Edison P. Daquilema Q.
Reg. 13322 C.A.G.
Comisario Principal
Reg. 13322-C.A.G